



274-

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
DECRETO MUNICIPAL N° 73/2021

Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, con registro N° 1001, en un archivador de palanca a fojas 261, solicitud de revisión de requisitos técnico - legales y por su intermedio a la M.A.E. emisión de Decreto Municipal de aprobación y consiguiente inscripción en oficinas de Derechos Reales a favor del G.A.M.S. del **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE"**, UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 2, DISTRITO CATASTRAL N° 14 - ZONA LAS DELICIAS, con una superficie total de 1782,80 m²; que realiza la Dirección de Regularización del Derecho Propietario mediante nota de remisión del expediente **D.R.D.P. - CITE N° 020/2021 de fecha 22 de abril de 2021**. Adjuntando la siguiente documentación de respaldo:

1 ARCHIVADOR DE PALANCA CON N° DE FOJAS 264.-:

- o PROPUESTA DE DECRETO MUNICIPAL: IMPRESO
- o INFORME TÉCNICO: JRDPM PROY. CITE N° 011/21
- o INFORME LEGAL: JRDPM PROY. CITE N° 012/21
- o INFORME TOPOGRÁFICO: JRDPM PROY. CITE N° 013/21
- o PLANOS:
 - PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN MUNICIPAL (5 COPIAS)
 - PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (1 COPIA)
 - PLANO DE PERFILES: SECCIONES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL (1 COPIA)
- o SOPORTE MAGNÉTICO (1 CD)
- o ANEXOS:
 - ANEXO 1. ANTECEDENTES
 - ANEXO 2. AEROFOTOGRAMETRÍAS
 - ANEXO 3. INFORMES
 - ANEXO 4. DOC. COLINDANTES INMEDIATOS
 - ANEXO 5. NOTIFICACIONES
 - ANEXO 6. EDICTO MUNICIPAL
 - ANEXO 7. ANTECEDENTE DOMINIAL O CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD EMITIDO POR DD.RR.

Que, la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal, de acuerdo a sus competencias y previo análisis, identificó el bien municipal de dominio público conforme prevé la Ley N° 482, Artículo 31, ubicado dentro del radio urbano homologado de la ciudad de Sucre, en el Distrito Municipal N° 2, Distrito Catastral N° 14, zona Las Delicias y en cumplimiento al Artículo 18 y 19 inciso a) del Reglamento de Regularización e inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado mediante Decreto Municipal N° 58/2016 elabora el **Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal -Bien Municipal de Dominio Público "ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS"**, cumpliendo todos los requisitos técnicos y legales que amerita el caso con todos los respaldos correspondientes.





Que, de los antecedentes correspondientes al proyecto administrativo y del expediente con los respaldos adjuntos se establece los siguientes aspectos de relevancia:

Que, de acuerdo a **Informe Técnico JRDPM PROY. CITE N° 011/21** de fecha 12 de marzo de 2021, elaborado por la Arq. Rosario Gabriela Rúa Carranza, Técnico de Regularización Física Municipal N° 3, en el que de acuerdo a la identificación del Bien Municipal de Dominio Público, se detallan los siguientes aspectos técnicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO

El Bien Municipal de Dominio Público se encuentra identificado según **aerofotogrametría del IGM del año de 1997 e imágenes satelitales de los años 2003, 2005, 2009, 2014, 2017 y 2019**, verificándose su consolidación y uso irrestricto por parte de la comunidad.

2. UBICACIÓN Y COLINDANCIAS

El Bien Municipal de Dominio Público "**ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE**", se encuentra ubicado al noreste de la ciudad de Sucre dentro del radio urbano homologado, Distrito Municipal N° 2, Distrito Catastral N° 14, zona Las Delicias, circundado y delimitado por una zona residencial de densidad baja, identificándose las siguientes colindancias:

- a) Al norte con planimetría de Regularización Técnica Barrio "San Clemente", aprobada por ORDENANZA MUNICIPAL N° 64/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 con un área de vía de superficie de 3329,93 m2 , registrado en la oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula N° 1.01.1.99.0073173 a favor del G.A.M.S.
- b) Al este con P-02 División Mariano Marca, Valentín Serna y Sra., aprobada por EL TALLER MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN de fecha 3 de Noviembre de 1989 y con la planimetría Regularización del Derecho Propietario Municipal "Torretera San Clemente y Quebrada Puca Puca", aprobada por ORDENANZA MUNICIPAL N°68/2013, con una superficie de 6052,62 m2, registrado en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el Folio con Matrícula 1.01.1.99.0065214 a favor del G.A.M.S.
- c) Al oeste colinda con vía consolidada Julio Romero Linares inmerso en el "Reordenamiento y Relevamiento de Covima", aprobado por el Consejo del Plan Regulador de Sucre, con una superficie de vías de 20596.46 m2 registrado a favor del G.A.M.S.
- d) Al sur colinda con vía S/D inmerso dentro del "Reordenamiento y Relevamiento de Covima", aprobado por el Consejo del plan Regulador De Sucre, con una superficie de vías de 20596.46 m2 registrado a favor del G.A.M.S.

3. TIPO DE PROCESO

El Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal "**ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE**", se elaboró en base al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, Capítulo IV, CASO I REGULARIZACION DE BIENES DE DOMINIO**





MUNICIPAL (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES), aprobado por Decreto Municipal N° 058/2016 de 21 de noviembre de 2016.

4. BASE TÉCNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO

La parte técnica adjunta una serie de informes de diferentes instancias del G.A.M.S. que se constituyen en la base técnica para la identificación y definición de la poligonal de intervención del Bien Municipal de Dominio Público, bajo el siguiente detalle:

- Informe de la unidad de **Mapoteca** con **Cite N° 182/020** de fecha 11 de marzo de 2020, menciona a los colindantes inmediatos del sector de intervención.
- **Informe de Mapoteca** con **Cite N° 0881/020** de fecha 16 de Noviembre de 2020, donde "...el ÁREA solicitada en el sector sur se encuentra definido por el REORDENAMIENTO Y RELEVAMIENTO COVIMA SUCRE que asigna el ÁREA DE EQUIPAMIENTO con una superficie de 2100.00 m2..."
- Informe de la Unidad de **CATASTRO MULTIFINALITARIO** con nota **Cat. Multif. G.A.M.S. No. Cite. 558/20** de fecha 12 de marzo de 2020 (**VER ANEXO 3**), donde se especifica los siguientes datos:

SISTEMA RUAT - SACUS

- Nombre de los propietarios
- Superficie de los predios
- Información técnico-legal (rustico-saneado)
- Toda la información del sistema RUAT (propietario actual y anterior, pago de impuestos, datos históricos y otros), para contar con el antecedente dominial del sector a regularizar).
- Informe **ÁREA INMUEBLES**, **Cite. 142/20**, de fecha 12 de marzo, en el cual certifica: "...Las **ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO DE SAN CLEMENTE**", ubicado en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°14 zona Las Delicias con código catastral 014-0200-001-000, **no se encuentra registrado en nuestra base de datos, por tanto no tiene registro de propietario, pago de impuestos y datos históricos...**".
- Se adjunta **Informe Topográfico J.R.D.P.M. PROY. CITE N°013/21**, de fecha 14 de marzo de 2021, donde indica: "... El nivel de inclinación del perfil longitudinal se encuentra en porcentajes (%), Con - 37.26 % como máximo en el perfil B-B', que comienza en la progresiva 0+000 hasta el cambio de pendiente de 0+057 donde oscila pendientes de 37.26 %, podemos identificar que el sector presenta una pendiente moderada y/o plana..."
- **Informe Técnico de Georeferenciación PLANIF. TERR. CITE N°1291/2020**, de fecha 4 de Noviembre de 2020, de la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, en cual informa: "se logró realizar el trabajo de la georeferenciación de los 3 puntos al interior del proyecto del Barrio de San Clemente para su respectivo ajuste de trabajo realizado..."
- Según Informe del **ÁREA DE SANEAMIENTO E INVENTARIACIÓN J.R.D.P.M. CITE N°247/020** de fecha 1 de Diciembre de 2020, el cual informa "...hacer notar





que el **ÁREA** objeto de informe, no cuenta con documentación de registro que acredite el **Derecho Propietario**..."

5. DEFINICIÓN DE LA POLIGONAL DE INTERVENCIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO SUJETO A REGULARIZACIÓN

Identificado el Bien Municipal de Dominio Público respecto al uso irrestricto por parte de la comunidad, verificado en aerofotogrametrías e imágenes satelitales y considerando los límites de los productos urbanos aprobados, la consolidación actual y lineamientos de diseño urbano según normativa vigente aplicables a los colindantes inmediatos, se procedió a la **definición de la poligonal de intervención para la regularización e inscripción del Bien Municipal de Dominio Público "ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE"**.

6. SUPERFICIE DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO

La superficie identificada del Bien Municipal de Dominio Público es:

ÁREA	SUPERFICIE (m2)	PORCENTAJE (%)
BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ("ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE") A INSCRIBIRSE A FAVOR DEL G.A.M.S.	1782,80	100,00

Que, de acuerdo a **Informe Legal JRDPM PROY. CITE N° 012/21** de fecha 15 de marzo de 2021, elaborado por la Abog. Mirian Karina Velis Chara - TÉCNICO VII REGULARIZACIÓN LEGAL MUNICIPAL y el Visto Bueno del Ing. Robert E. Condori Mamani - RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL, en el que, de acuerdo a la identificación del Bien Municipal de Dominio Público, se detallan los siguientes aspectos legales:

1. BASE LEGAL PARA LA REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO

La regularización e inscripción del Bien Municipal de Dominio Público "**ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE**", se encuentra respaldada legalmente por la **Constitución Política del Estado**, Artículo 339 parágrafo II, por la **Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales, Artículo 31, **Ley Autonómica Municipal N° 078/15** de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en Oficinas de Derechos Reales, y Capítulo IV, Caso I del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado por **Decreto Municipal N° 058/2016**.

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

2.1. **Notificaciones y Edicto Municipal:** en cumplimiento al **Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 581/09** y Artículo 33, pár. VI





y Art. 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, se procedió a la notificación a los vecinos colindantes inmediatos al proyecto en fecha 1 de septiembre de 2020; asimismo tal como lo establece el **Artículo 18** Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado por **Decreto Municipal N° 058/2016**, se procedió a la publicación del **Edicto Municipal** en el medio de comunicación nacional CORREO DEL SUR de fecha **25 de diciembre de 2020**, por una sola vez. Actuados mediante los cuales se hace conocer a los propietarios o poseedores colindantes a la poligonal de intervención del proyecto, que la Dirección de Regularización del Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está procediendo a la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE"**, ubicada en el Distrito Municipal N° 2, Distrito Catastral N° 14, zona Las Delicias.

2.2. **Certificado de Propiedad o Folio Real**: emitido por la oficina de Derechos Reales del Bien Municipal de Dominio Público identificado, a efectos de comprobar el Antecedente dominial si existiese, con el objetivo de descontar en la matricula matriz, la superficie aprobada en el proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal.

En cumplimiento a la **Ley Autonómica Municipal N° 078/15, DISPOSICIÓN ÚNICA** y conforme indica Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado por **Decreto Municipal N° 058/2016, Artículo 18** Requisitos de orden Legal inc. b), se procedió a la identificación referencial del Antecedente Dominial.

De acuerdo a la digitalización del **Plano Planímetro con código 1 01 1 15** a nombre de la Sr. **Elsa Saavedra Molina** y documentación cursante en el proyecto se identificó de forma referencial como Antecedente Dominial más relevante de una parte del Proyecto a la Sra. Elsa Saavedra Molina con Folio N° 1.01.1.99. 0039225, con una superficie a descontar de **641.17 m2**, según digitalización y cuantificación por la parte técnica.

En base a esa identificación realizada por la parte técnica se procedió a solicitar mediante memorial la identificación de antecedente dominial a las oficinas de Derechos Reales de Chuquisaca, la misma informa lo siguiente:

PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE"

N°	MATRICULA O PARTIDA	ADQUIRENTE	SUPERFICIE (OBSERVACIONES)
1	L: PPC A:1972 P:155 F:73	C: MARIANO TORO QUIROGA A: PEDRO SAAVEDRA MERCADO	





L: PPC A:1991 P:175 F:175 1011990039225	C: PEDRO SAAVEDRA MERCADO A: ELSA SAAVEDRA MOLINA C: PEDRO SAAVEDRA MERCADO A: ELSA SAAVEDRA MERCADO	SUPERFICIE RESTANTE: 8.398,70 MTS2.
---	---	---

Al encontrarse el Bien Municipal de Dominio Público en estado rústico y toda vez que la información cursante a la fecha de la investigación exhaustiva de límites y Derecho Propietario no reporta con exactitud y precisión el área de intervención, es que el presente proyecto puede ser modificable sin causar responsabilidad alguna a través de una justificación técnica y legal comprobada que demuestre con precisión la información inequívoca que no fue procesada en el proyecto, sin que este aspecto pueda causar responsabilidad funcionaria alguna (**Antecedente Dominial, Límites, Superficie Descontada en DD. RR., Nombre de colindantes, sobreposiciones**).

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado** de 7 de febrero de 2009, en su artículo 339 Parágrafo II, establece que "los Bienes de Patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo Boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley".

Que, la **Ley N° 482** de 9 de enero de 2014, en su artículo 13 establece, que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal es la siguiente: Órgano Ejecutivo: **Decreto Municipal**; Decreto Edil y Resolución Administrativa Municipal.

El Artículo 26 de la Ley N° 482 de las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dispone:

Numeral 4: Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los secretarios Municipales.

El Artículo 29 de la Ley N° 482 de las facultades de los Secretarios Municipales dispone: Las Secretarias o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones:

Numeral 4: Dictar normas administrativas, en el ámbito de su competencia.

Numeral 5: Proponer Proyectos de **Decretos Municipales** y suscribirlos con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Numeral 13: **FIRMAR DECRETOS MUNICIPALES Y LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES RELATIVAS AL ÁREA DE SUS ATRIBUCIONES.**

El Artículo 30 y 31 de la Ley N° 482 determina cuales son los Bienes de Dominio Municipal y los Bienes Municipales de Dominio Público, definiendo estos últimos como aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad,





estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa, describiéndolos como:

- a) **Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.**
- b) **Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.**
- c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, la **Ley Autonómica Municipal N° 078/15**, de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, de 17 de diciembre de 2015, dispone en su **Artículo 1: (OBJETO).**- Establece como instrumento suficiente, para la inscripción del Derecho Propietario Municipal en la oficina de Derechos Reales, la presentación del respectivo **Decreto Municipal**, que apruebe los planos y proyectos que identifiquen bienes municipales de dominio público declarados como tales por la presente Ley.

Que, el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado por **Decreto Municipal N° 058/2016** de 21 de noviembre de 2016, dispone:

Capítulo III, Artículo 12.- BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL: Los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público.

Artículo 13.- CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO.

- a) **Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.**
- b) **Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.**
- c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Capítulo IV. Caso 1 Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal en los artículos 18 y 19, establece los requisitos técnicos y legales que deben presentarse para este tipo de proyectos así como el procedimiento para su aprobación.

Que, la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008, en el Art. 3°, instruye a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, **deberá acreditar y justificar el Derecho Propietario Municipal, debidamente**





registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros.

Que, la Resolución Municipal N° 581/09 de 11 de septiembre de 2009, en el Art. 2°, instruye a la Maxima Autoridad Ejecutiva, de manera expresa realice las correspondientes notificaciones, dejando constancia escrita de todos los actuados realizados, a todas las personas que posean terrenos en los sectores que sean intervenidos con los proyectos de estructuraciones y asignaciones de uso de suelo, definiciones de ÁREAS forestales y otros que impongan restricciones administrativas como limitaciones al derecho de uso y disfrute de bienes inmuebles, a objeto que los propietarios conozcan de los proyectos de planificación urbana que se vienen encarando en estos sectores.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial en cumplimiento al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal aprobado mediante Decreto Municipal N° 058/2016, Artículo 9 y 19 inciso a), verificó la presentación de los requisitos técnico - legales exigidos para el proceso de Regularización de Bienes Municipales a efectos de ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Decreto Municipal correspondiente.

Que, de acuerdo a Informe Técnico y Legal CITES S.M.O.T. Nros.995/21 y 1052/2 de fecha 18 de 24 de mayo de 2021 respectivamente, elaborado por la Arq. Ana Isabel Ledo Olmos - PROFESIONAL DE PROYECTOS ESPECIALES S.M.O.T. y Abog. Patricia Veizaga Martínez - ASESOR LEGAL PLANIFICACION Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - G.A.M.S. en el que informa que el "PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE", CUMPLE con la presentación de los requisitos técnicos y legales estipulados en el Capítulo IV, Caso I, Artículo 18 del - Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal aprobado por Decreto Municipal N° 058/2016, bajo el siguiente detalle:

Requisitos de orden técnico	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO (1 COPIA)	CUMPLE
PLANO DE PERFILES SECCIONES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL (1 COPIA)	CUMPLE
PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN MUNICIPAL (5 COPIAS)	CUMPLE
INFORME TOPOGRÁFICO	CUMPLE
INFORMES DE LA DIRECCIÓN REGULACIÓN TERRITORIAL	CUMPLE
INFORME DE DIRECCIÓN JURÍDICA	NO AMERITA
INFORME JEFATURA DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO	NO AMERITA
INFORME TÉCNICO	CUMPLE
SOPORTE MAGNÉTICO	CUMPLE
Requisitos de orden legal	
NOTIFICACIONES Y EDICTO MUNICIPAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD	CUMPLE
INFORME LEGAL	CUMPLE

Por lo que, RECOMIENDA a la M.A.E. APROBAR el PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE", con una superficie de 1782,80 m2. y DISPONER su inscripción como BIEN MUNICIPAL DE





DOMINIO PÚBLICO en la Oficina de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre mediante **DECRETO MUNICIPAL**, de acuerdo a sus atribuciones y al Art. 1 de la Ley Autonómica Municipal N° 078/2015, de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debido a que el mismo, se constituye en **instrumento suficiente**, para la Inscripción del Derecho Propietario Municipal en la Oficina de Derechos Reales.

CONSIDERANDO

Que, el art. 29 Numeral 13 de la Ley 482, establece que son atribuciones de las Secretarías Municipales "Firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas relativas al área de sus atribuciones".

POR TANTO:

El **ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez y Ley Autonómica Municipal N° 078/15, conjuntamente con el Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial.

DECRETAN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público "**ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE**", con todos los respaldos correspondientes, ubicado dentro del radio urbano homologado de la ciudad de Sucre, Distrito Municipal N° 2, Distrito Catastral N° 14, zona Las Delicias, elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal. Bajo el siguiente detalle:

ÁREA	SUPERFICIE (m2)	PORCENTAJE (%)
BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO (" ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE ") A INSCRIBIRSE A FAVOR DEL G.A.M.S.	1782,80	100,00

ARTICULO SEGUNDO.- INSTRUIR, a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario solicitar el registro y codificación del bien municipal de dominio público a la Unidad de Catastro y proceder a plasmar el sello y la firma respectiva de aprobación para efectos técnico - legales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER E INSTRUIR, a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario la **INSCRIPCIÓN** en la Oficina de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre del Bien Municipal de Dominio Público "**ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS ANEXAS DEL BARRIO SAN CLEMENTE**" con una superficie total de 1782,80 m2 ubicado en el Distrito Municipal N° 2, Distrito Catastral N° 14, zona Las Delicias.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario deberá **REMITIR** al **Honorable Concejo Municipal de Sucre**, una copia de toda la documentación





para su respectiva **fiscalización y archivo e insertar** el bien municipal de dominio público en la **base de datos del Área de Inventariación**.

ARTICULO QUINTO. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

El presente Decreto Municipal es dado en el Despacho del Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiún años.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE, PUBLÍQUESE. -

Dr. Enrique Leño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



Arg. Ives Rolanda Rosales Serrich

SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

